

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de **la clausura de publicación de las setenta y dos horas**, del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día diecinueve de septiembre del año en curso **suscrito por la ciudadana Nadia Belem Delgado Gómez**, por su propio derecho, en contra del: **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESO ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CE/117/2020 DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 Y SUS LINEAMIENTOS .”(SIC)**-----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos dispuesto, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el terminó de las setenta y dos horas, durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta Autoridad Administrativa Electoral el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día diecinueve de septiembre del año en curso, suscrito **por la ciudadana Nadia Belem Delgado Gómez**, por su propio derecho, en contra del: **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESO ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CE/117/2020 DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 Y SUS LINEAMIENTOS .”(SIC)**-

Así mismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las once horas con treinta minutos del día veinte de septiembre y concluyó a las once horas con treinta minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran hábiles en atención al inicio del proceso electoral por lo tanto se computan todos los días y horas; **y se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar, estrados dando debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, 17 y 26 numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral-----

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**